

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA DE FECHA 22 DE ENERO DE 2025, POR LA QUE SE APRUEBA LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE PREMIOS “CLARA CAMPOAMOR” A TRABAJOS FIN DE MÁSTER Y TESIS DOCTORALES DE LA CÁTEDRA DE ESTUDIOS DE GÉNERO “CLARA CAMPOAMOR” DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA. -

II EDICIÓN – (CURSO ACADÉMICO 2023/2024)

Con el fin de valorar y estimular la labor investigadora de los/las estudiantes universitarios, la Universidad de Huelva, a través del Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad, y la Cátedra de Estudios de Género “Clara Campoamor” convocan la **II Edición de los Premios “Clara Campoamor”** a Trabajos Fin de Máster y Tesis Doctorales realizados en la Universidad de Huelva y que podrán versar sobre cualquier materia o disciplina con perspectiva de género, tanto en su metodología como en su aproximación crítica.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Huelva para el ejercicio 2023, resuelvo aprobar:

CAPÍTULO I. BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS “CLARA CAMPOAMOR” A TRABAJOS FIN DE MÁSTER Y TESIS DOCTORALES DE LA CÁTEDRA DE ESTUDIOS DE GÉNERO “CLARA CAMPOAMOR”

Artículo 1. Objeto.

Se convocan cuatro premios para aquellos Trabajos Fin de Máster, en adelante TFM, Y Tesis Doctorales realizados en la Universidad de Huelva y que podrán versar sobre cualquier materia o disciplina con perspectiva de género, tanto en su metodología como en su aproximación crítica.

Artículo 2. Requisitos.

Podrán participar en dicha convocatoria quienes reúnan los siguientes requisitos:

- Cumplir con los plazos y demás disposiciones establecidos en la presente convocatoria.

Código Seguro De Verificación	N3WYYBf1ekmD6y2fmTgNRQ==	Fecha	22/01/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isabel Maria Rodriguez Garcia			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/N3WYYBf1ekmD6y2fmTgNRQ= =	Página	1/7	

- Haber defendido su TFM o Tesis Doctoral en cualquier titulación de la Universidad de Huelva durante los cursos académicos 2023/24.
- No haber percibido ningún premio, tanto monetario como no monetario, en una convocatoria similar con el mismo TFM o Tesis Doctoral que se presenta.
- Haber obtenido una calificación mínima de 8 sobre 10 en el TFM o Tesis Doctoral que se presenta.
- Los trabajos presentados deben versar sobre alguna de las temáticas de interés para la Cátedra de Estudios de Género “Clara Campoamor”.

Artículo 3. Criterios de evaluación

Los criterios para la selección de los trabajos premiados serán:

1. Novedad y relevancia de los resultados y conclusiones para las líneas de interés de la Cátedra de Estudios de Género “Clara Campoamor”: hasta 4 puntos.
2. Calificación del TFM:
 - Notable: 1 punto
 - Sobresaliente: 2 puntos
 - Matrícula de Honor: 3 puntos
3. Calificación de la Tesis Doctoral:
 - Apto: 1 punto
 - Cum Laude: 2 puntos
4. Calidad de la presentación, redacción y claridad de la memoria: hasta 3 puntos.
5. En el caso de las Tesis Doctorales, se valorará haber obtenido la Mención Internacional, la mención industrial y la tesis en cotutela con una universidad extranjera: 1 punto por cada uno.

Artículo 4. Cuantía de los premios.

Las modalidades y los premios otorgados serán:

- Para los TFM:
 - Un primer premio con una dotación de 600 euros.
 - Un segundo premio con una dotación de 350 euros.

Código Seguro De Verificación	N3WYYBf1ekmD6y2fmTgNRQ==	Fecha	22/01/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isabel Maria Rodriguez Garcia			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/N3WYYBf1ekmD6y2fmTgNRQ= =	Página	2/7	

- Para las Tesis Doctorales:
 - Un primer premio con una dotación de 600 euros.
 - Un segundo premio con una dotación de 500 euros.

Al importe de cada premio se aplicará la retención de los impuestos que corresponda.

Artículo 5. Obligaciones de los/as beneficiarios/as

Los/as premiados/as serán convocados/as a un acto de entrega del premio, donde será obligatoria la presentación de su proyecto. Dicho acto será público y la no presentación del proyecto supondrá la pérdida total del premio, decidiendo la institución organizadora la posibilidad de otorgar el premio a otro/a participante.

Artículo 6. Compatibilidad de premios

El alumnado que obtengan un premio en cualquiera de sus modalidades (TFM o Tesis Doctoral) no podrá participar, **con el mismo TFM o Tesis Doctoral premiada**, a otras convocatorias de trabajo fin de máster y Tesis Doctorales de las Cátedras de la Universidad de Huelva.

CAPÍTULO II. CONVOCATORIA DE PREMIOS “CLARA CAMPOAMOR” A TRABAJOS FIN DE MÁSTER Y TESIS DOCTORALES DE LA CÁTEDRA DE ESTUDIOS DE GÉNERO “CLARA CAMPOAMOR”

Artículo 7. Objeto y finalidad.

El procedimiento de concesión de los premios “CLARA CAMPOAMOR” será el de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos que señala el artículo 8.3 de dicha ley.

Artículo 8. Financiación de la convocatoria

El importe de cada uno de los premios será imputado con cargo a las siguientes aplicaciones:

Código Seguro De Verificación	N3WYYBf1ekmD6y2fmTgNRQ==	Fecha	22/01/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isabel Maria Rodriguez Garcia			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/N3WYYBf1ekmD6y2fmTgNRQ= =	Página	3/7	

APLICACIONES			
ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE
80.01.70.14	321A	481.99	2.050 €

Artículo 9. Órganos competentes

1. La valoración de las candidaturas y la selección de aquéllos que hayan de proponerse para la concesión de los premios corresponderá a un jurado que estará integrado por los miembros del Consejo de la Cátedra de Estudios de Género “Clara Campoamor” de la Universidad de Huelva, que podrán ser asesorados por personas expertas externas.
2. La instrucción de este procedimiento corresponderá a la dirección de la cátedra, de conformidad con en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones.

Artículo 10. Procedimiento y plazo de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.). Para participar en la convocatoria, el candidato o candidata deberá presentar la siguiente documentación en formato digital:

- DNI.
- Curriculum Vitae.
- Certificación de expediente académico donde se refleje la nota media de la titulación, así como la nota obtenida en el TFM o Tesis Doctoral, además de la convocatoria y fecha de la defensa.
- Una copia del TFM o Tesis Doctoral.
- Solicitud cumplimentada conforme al modelo facilitado en el Anexo I de la presente convocatoria.
- Declaración jurada que incluya al menos lo recogido en el Anexo II de la presente convocatoria.

Los documentos requeridos deberán ser enviados de las **dos formas siguientes ineludiblemente:**

Código Seguro De Verificación	N3WYYBf1ekmD6y2fmTgNRQ==	Fecha	22/01/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Isabel Maria Rodriguez Garcia		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/N3WYYBf1ekmD6y2fmTgNRQ=	Página	4/7



- ✓ La solicitud (Anexo I), junto con la documentación irá dirigida al SERVICIO DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO (SOIPEA/CÁTEDRAS EXTERNAS), **Cátedra de Estudios de Género “Clara Campoamor”**, y se presentará a través de los registros presenciales o telemático de la UHU o cualquiera de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- ✓ Por correo electrónico a la Dirección de la Cátedra: catedra.claracampoamor@uhu.es.

Artículo 11. Plazo de resolución y notificación

La Vicerrectora de Innovación y Empleabilidad dictará, en el plazo máximo de un mes desde el cierre de la convocatoria, resolución mediante acuerdo y podrá declarar desierto alguno de los premios.

Una vez publicada la adjudicación de los premios, se abrirá un plazo de alegaciones (5 días a partir de la publicación de la resolución), transcurrido el cual y, en su caso, resueltas las alegaciones presentadas, se procederá a la adjudicación definitiva de los mismos y se hará pública.

Artículo 12. Medio de publicación y comunicación

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la convocatoria de los premios se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS):

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Las restantes resoluciones relativas a los premios se publicarán en el Tablón Electrónico Oficial (T.E.O.) de la Universidad de Huelva:

<https://sede.uhu.es/teo.php>

A título informativo, la convocatoria y restantes resoluciones también se publicarán en la página web de la Cátedra de Estudios de Género “Clara Campoamor”. A las personas premiadas se les notificará además por correo electrónico.

La comunicación de los/as participantes y/o interesados/as con la institución organizadora se podrá realizar a través de la dirección de correo electrónico: catedra.claracampoamor@uhu.es.

Código Seguro De Verificación	N3WYYBf1ekmD6y2fmTgNRQ==	Fecha	22/01/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Isabel María Rodríguez García		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/N3WYYBf1ekmD6y2fmTgNRQ=	Página	5/7



La Cátedra s Estudios de Género “Clara Campoamor” se comunicará con los/as participantes y/o interesados/as a través del correo electrónico o número de teléfono facilitado en el formulario de solicitud (Anexo I).

Artículo 13. Pago de los premios.

El pago de los premios se realizará directamente por parte de la Universidad de Huelva a través de transferencia a la cuenta bancaria de la persona premiada.

El pago del importe de los premios se tramitará posteriormente a la publicación de la resolución definitiva de concesión.

Artículo 14. Revocación de los premios.

El Consejo de Cátedra de la Cátedra Estudios de Género “Clara Campoamor” podrá retirar de la convocatoria a cualquier/a participante que incumpla algunas de las normas establecidas, o que considere que está participando de manera fraudulenta.

Ante el incumplimiento por parte del premiado/a de las obligaciones incluidas en las bases de la convocatoria, la ocultación de datos o su alteración o manipulación, la entidad organizadora se reserva el derecho a la reclamación del premio concedido.

DISPOSICIONES ADICIONALES

- El Consejo de Cátedra de la Cátedra de Estudios de Género “Clara Campoamor” resolverá cualquier cuestión no prevista ni detallada en las bases, haciéndolas públicas a los/as participantes y/o interesados/as por cualquiera de las vías que considere oportunas y que garanticen su publicidad.
- La participación en la presente convocatoria implica la autorización a la Cátedra de Estudios de Género “Clara Campoamor” de la Universidad de Huelva para hacer público el nombre de los/as participantes, así como el de los premiados/as, el título y resumen del TFM o Tesis Doctoral.
- La participación en la presente convocatoria implica la autorización a la Cátedra de Estudios de Género “Clara Campoamor” de la Universidad de Huelva para realizar fotos de los/as participantes en las diversas actividades que se desarrollen. Dichas imágenes

Código Seguro De Verificación	N3WYYBf1ekmD6y2fmTgNRQ==	Fecha	22/01/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isabel Maria Rodriguez Garcia			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/N3WYYBf1ekmD6y2fmTgNRQ= =	Página	6/7	

podrían ser difundidas por cualquier medio, tales como la televisión, prensa, página web, etc. La distribución podrá efectuarse únicamente con carácter gratuito y con el fin de difundir las actividades desarrolladas por la institución organizadora. Esta autorización es completamente gratuita y el/la participante se compromete a no reclamar compensación, pago y/o indemnización a cambio del uso de las imágenes.

- La institución organizadora puede requerir, en cualquier momento, más documentación o información, y su entrega tendrá carácter obligatorio.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación.

Código Seguro De Verificación	N3WYYBf1ekmD6y2fmTgNRQ==	Fecha	22/01/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isabel Maria Rodriguez Garcia			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/N3WYYBf1ekmD6y2fmTgNRQ= =	Página	7/7	